

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-000-1926 el 23 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012 aprobó el cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO PRIMERO.- Conste por el presente contrato la constitución de una compañía anónima que se denominará **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.)** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina dentro o fuera del país".

AMC
Guayaquil, 15 NOV 2012

